

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA CNMV POR EL QUE SE APRUEBA EL DOCUMENTO UNICO DE RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

El apartado primero f) de la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, prevé que la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) haga público “un documento único con las recomendaciones de gobierno corporativo existentes”, a fin de que las sociedades cotizadas lo tomen como referencia cuando, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores, consignent en su Informe Anual de Gobierno Corporativo si siguen o no las recomendaciones establecidas sobre gobierno corporativo.

El Gobierno, por otro lado, por acuerdo de 29 de julio de 2005 dispuso la creación de un Grupo Especial de Trabajo que asesorara a la CNMV, con el fin de que

- El documento de recomendaciones no se limitara a refundir las recomendaciones existentes hasta 2003, sino que tomara también en cuenta las recomendaciones formuladas con posterioridad –entre otros, por la OCDE y la Comisión Europea-; y
- La CNMV tuviera muy presentes los puntos de vista de expertos del sector privado, así como de la Secretaría de Estado de Economía, Ministerio de Justicia y Banco de España.

Tras varios meses de trabajo, el citado Grupo concluyó sus trabajos el pasado viernes 19 de mayo y aprobó por unanimidad el Informe adjunto.

A la vista de lo anterior, el Consejo de la CNMV acuerda:

1. Se aprueba como documento único con las recomendaciones de gobierno corporativo, a efectos de lo dispuesto en el apartado primero f) de la Orden ECO/3722, de 26 de diciembre, el Código Unificado de Buen Gobierno que figura como Anexo I del Informe de 19 de mayo de 2006 del Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.
2. Las sociedades cotizadas deberán tomar como referencia el citado Código Unificado al presentar, en el primer semestre de 2008, el Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2007.
3. El documento único con las recomendaciones de gobierno corporativo (es decir, el Código Unificado) se hará público por la CNMV a través de su página web.

Madrid, 22 de mayo de 2006